

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficios allegados de las fiduciarias y de CIFIN.

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de septiembre de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA AD HOC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 760

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COSCO SHIPPING LINES COLOMBIA S.A.S

Demandados: ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S.

Radicado: 170014003005-2023-00504-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorporan al expediente los oficios allegados por las fiduciarias Davivienda, Bancolombia, de Occidente, Citi y Colpatria, por medio de los cuales comunicaron lo relacionado con la medida cautelar decretada.

Ahora bien, la Fiduciaria Davivienda indicó la efectividad de la medida y realizó el depósito en la cuenta del banco Agrario a favor del proceso, por el valor límite de la medida y la fiduciaria Bancolombia solicitó la ratificación de la medida, sin embargo, teniendo en cuenta que Davivienda ya realizó el depósito por el límite de la misma, se responderá informándole que la medida continúa vigente, sin embargo, se le solicitará que no realice el depósito.

Por otro lado, se allegó al proceso el Oficio de CIFIN en el cual informó las entidades con las cuales tiene relación comercial la ejecutada, sin embargo, en aplicación del inciso tercero del artículo 599 del Código General del Proceso, se limitará la medida, por cuanto el valor total de lo adeudado se encuentra garantizado con los títulos constituidos a favor del proceso. Se advierte que el documento por contener datos sensibles no

será agregado al expediente y se conservará en el repositorio del Despacho.

Finalmente, y en consecuencia a lo antes dicho, se le advierte a la parte que, una vez ejecutoriada la presente providencia, se procederá a remitir al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, las diligencias correspondientes, con el fin de que se notifique la parte demandada al correo electrónico del certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 125 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de septiembre de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria Ad Hoc